

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2021-00100
Ejecutante.- MARÍA FERNANDA FORERO ROBLES
C.C. N° 33.369.270
Ejecutado.- CESAR AUGUSTO GUEVARA CAMARGO
C.C. N° 80.396.756

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte visible a folios 10-15 del cuaderno de medidas cautelares, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- Agréguese al expediente y téngase en cuenta el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte 50N-20185826 obrante a folios 10-15 del cuaderno cautelar.

SEGUNDO.- Como del certificado de tradición se desprende que el ejecutado **CESAR AUGUSTO GUEVARA CAMARGO** es propietario del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20185826** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado 1) en la calle 166 N° 46-20 Apartamento 109 Interior 6 Edificio Balcones de Toledo Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá y dirección catastral 166 N° 46-20 Apartamento 109 conforme certificado de tradición, y el embargo ordenado se encuentra debidamente inscrito, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del C.G.P. **DECRETA EL SECUESTRO.**

TERCERO.- En consecuencia se **COMISIONA** al Juzgado Civil Municipal de Bogotá Reparto, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre para la práctica de la diligencia decretada. Elabórese el Despacho Comisorio Respectivo y anéxese copia de la solicitud de medidas cautelares, de la providencia que decretó la medida, la que ordenó la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 65**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **25/noviembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26877cf3505dc2ed00385eeaf9df01f6e6d9792760b2a3f82791bccd4de5578d**

Documento generado en 24/11/2022 03:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>